BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuacios que hayan de insertarse en los Bourtines oriciales se han de mandar al Jefs Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periodicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Sepublica todos los dias excepto los domingos.

- PRECIOS DE SUSCRICIÓN -

En esta capital, llevado à demicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 5'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50

por un año.

Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Bolm-Tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 5 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.-Peláez Vera.-Fernández Gémez. — González Fernández. — Hernández Arteaga. - García Lomas. - Ca-

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la ante-

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Trasladar á la Comisión provincial de Burgos la comunicación del Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia, expresando las razones en que se fundó dicho distrito para incluir en su alistamiento en el segundo reemplazo de este año al mozo Celestino Izquierdo Peña, incluído también en el alistamiento de Castrillo de la Reina, de aquella provincia.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que lejos de proceder elevar al Ministerio de la Gobernación el expediente de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de una casa propiedad de D. Serafín Guerra, con el fin de regularizar la alineación de la

plaza pública de dicho pueblo, deben invalidarse y revocarse los incompetentes acuerdos dictados por la Corporación municipal, fechas 29 de Octubre, 26 y 27 de Noviembre y 3 de Diciembre del año último, en cuanto se refieren al asunto de que se trata.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el proyecto de distribución de los socorros, procedentes de la corrida de toros que se celebró á beneficio de los perjudicados por la epidemia colérica en Aranjuez, expresándole la necesidad de que al verificar la distribución se haga formando una nómina expresiva de los comprendidos en cada una de las siete clasificaciones formada por la Junta de Socorros, en la que constará el recibi de cada interesado, de la que se remitirá á esta Comisión provincial una copia certificada para la debida constancia en sus antecedentes; y manifestando también al Sr. Gobernador que el producto de la corrida se halla á su disposición en la Depositaría de fondos provinciales; y que la Comisión provincial, que ha ccoperado voluntaria y sinceramente á la realización de éste tan benéfico pensamiento, vería gustosa que en el acto de la distribución de los socorros tuviese la debida representación por medio del Diputado del distrito.

Se levantó la sesión.=El Vicepresidente, Presilla .= El Secretario, Camilo Pozzi.

> Sesion de 7 de Enero de 1886. PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA.

Señores que asistieron:

Chávarri.-Peláez Vera.-Fernández Gómez.-González Fernández.-Hernández Arteaga.-García Lomas.-Casuso. Abierta la sesión á las dos de la tarde,

se leyó y aprobó el actá de la anterior. Acto seguido se dió principio á la vis-

ta pública del pleito contencioso administrativo incoado por el Dr. D. Clemente

Domingo Mambrilla, en representación de D. Leonardo Crespo y Pozas con la Excma. Diputación provincial de Madrid, sobre revocación de un acuerdo de la misma, fecha 8 de Febrero de 1883 y rescisión del contrato celebrado en 24 de Febrero de 1881, para la construcción del camino de Villanueva del Pardillo á la carretera de El Escorial; y siendo las tres y media de la tarde, y en vista de que por los Abogados se manifestó el propósito de usar aun por largo tiempo de la palabra, y de tener los Sres. Vocales de la Comisión que asistir á la sesión de la Diputación, se suspendió el acto para continuarlo mañana, á la una de la tarde; después de lo cual se levantó la sesión.=El Vicepresidente, Presilla .= El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluídos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 1.º al 15 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madril 15 de Enero de 1886 .= El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Enero de 1886, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo à lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación à las puertas de las Casas Consistoriales à fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos.
D. Facundo Sanz D. Agustín Monreal D. Enrique Soret D. Joaquin Fernández D. Bruno Zaldo D. Antonio Campos Emismo Casto Castellance.		Rústica	Aravaca El Alamo Leganés Madrid	Clero. Idem. Idem. Idem. Patrimonio. Idem. Idem.	25'75 57'50 126'25 10 6,749 6,242
Casto Castellanos. I mismo. Leleuterio Cifuentes. Hilario Martin. Manuel Galán. Ricardo Sánchez. mismo.	Getafe San Agustín Belmonte	Rústica	Griñón Belmonte	Estado. Idem. Idem. Idem. Propios. Idem. Idem. Idem.	6.39040 9 7*10 100 20*05 55*40 10*20 20*10 21*30
D. Manuel Ibarrola. D. Baldomero Alonso. Dosé Díaz. Doña Rosario Díaz. D. Francisco García Pozo. D. mismo. D. Manuel Pedraza. D. mismo.	Torres	2 2 2 2 3 3	Torres	Idem. Beneficencia. Clero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	11°10 40 125 10 8°75 5°25 5°25
Demetrio García Los I Lorenzo Molero. Gasto Castellanos Griñ- mismo. Villa	Los Molinos Griñón Villarejo Valdaracete))))) 2)	Los Molinos	Idem.	12'50 10'60 5'05 28'80 10'05 12 12'35 7'85

Madrid 11 de Enero de 1886.-El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por Real orden de 9 del corriente, y á solicitud del Exemo. Ayuntamiento de Madrid, se ha dispuesto que se modifiquen las dos partidas de la tarifa de consumos de 12 de Octubre último, relativas á aves y caza, en la forma siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	Derechos del Tesoro. Pesetas. Cents.	Recargos municipales. Pesetas. Cents.	TOTAL. Pesetas. Cents.
Palominos, pichones, codornices, y otras aves similares en tamaño	Par	0.02	0'05	0.10
		0.10	0'10	0.50

Cuyas modificaciones empezarán á regir en los fielatos de esta capital, y en todas las dependencias del ramo de Consumos, el jueves 14 del actual.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los introductores y del público.

Madrid 13 de Enero de 1886.-El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Tiene noticias esta Administración de l que en los pueblos de la provincia existen ocultaciones en la contribución industrial, defraudando los intereses del Tesoro, por no hallarse debidamente matriculadas.

Es preciso, pues, hacerlas desaparecer, y á este fin recuerdo á los Sres. Alcaldes el deber que les impone el art. 20 del reglamento de 13 de Julio de 1882, obligándoles á facilitar á la Administración cuantos antecedentes posean y puedan contribuir al aumento de valores, así como á dar cuenta de los contratos que celebren y estén comprendidos en el número 2 de la tarifa 2.ª, bajo la responsabilidad que determina el último párrafo del art. 21. Asimismo habrán de tener presente lo dispuesto en el art. 87, respecto de que no han de conceder licencias para el ejercicio de las industrias de la tarifa 5,ª ó de patentes, sin previa la presentación del oportuno certificado, incurriendo en otro caso en la penalidad que fija el art. 110,

Por otra parte, los deberes de los senores Alcaldes, en sus relaciones de carácter general para con la Hacienda, les obliga á velar constantemente por sus intereses, intimamente ligados con los del Municipio y aun con los particulares de sus administrados.

Es, pues, indispensable impulsar la comprobación; y la Administración, que se halla dispuesta á no perdonar medic, ni descansar un momento hasta conseguir que los valores de la contribución industrial se eleven á lo que legítimamente tiene derecho el Tesoro público, reclama de los Sres. Alcaldes su más decidida y eficaz cooperación, bajo las siguientes bases:

1.ª Con vista de las matrículas y altas y bajas posteriores á la formación de la del año económico actual, procederán los Sres. Alcaldes ó dependientes del Municipio á quienes comisione al efecto á comprobar las industrias que se ejerzan en sus respectivos distritos municipales.

2.ª Allí donde se encuentre ocultación por no hallarse matriculado ó estarlo en clase superior, se levantará acta, según lo dispuesto en el caso 2.º del art. 104 del reglamento, invitando á los interesados para que firmen su conformidad á contribuir con las cuotas y por el tiempo que corresponda.

3. En el caso de que el industrial no quiera prestar su conformidad, se tramitará el expediente como de defraudación, según lo dispuesto en la regla 3. y siguientes del referido art. 104.

4.ª Dichas diligencias, ya sea con la conformidad del interesado ó como expediente de defraudación, se remitirán á esta Administración en el preciso término de diez días, según previene el indicado artículo; y

5. Para este servicio habrán de utilizarse cuantos datos existan en el Municipio, tanto en lo relativo á contratas como en lo del ejercicio de profesiones, artes y oficios; teniendo en cuenta que respecto de ocultaciones en las industrias de la tarifa 5. , ya sean de la primera división ya de la segunda, y de las que se ejerzan de una manera estensible en establecimientos con puerta á la calle ó signos exteriores, serán responsables los Sres. Alcaldes, según lo prevenido en los artículos 21 y 110 del reglamento.

La Administración confía en que bajo las indicadas bases será secundada por los Sres. Alcaldes; debiendo advertirles que si muy en breve, dentro precisamente del mes actual, no llegan á obtenerse los resultados que se propone, inmediatamente se girarán visitas de inspección, en que sin consideración alguna se instruirán expedientes de defraudación, tratando de que tenga la debida aplicación el caso 6.º del art. 109 del reglamento, imponiendo la responsabilidad

que determina el 112 á los funcionarios públicos que, contraviniendo las prescripciones legales, dieran motivo con sus actos á que se cometan defraudaciones.

Madrid 12 de Enero de 1886. - Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Carabanchel Bajo.

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios económicos de 1868 á 69 y 1869 á 70, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y exponer por escrito lo que tengan por conveniente; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo expresado, se les tendrá por conformes.

Carabanchel Bajo á 7 de Enero de 1886.=El Alcaide.=El Secretario, Jos€ Huete.

Pueblo de Móstoles.

Extracto de las sesiones celebradas por e Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 2.

Manifestar á S. E. el Gobernador civil de la provincia que esta Corporación está conforme en que se lleve á efecto la sustitución solicitada por Doña Laura Teodora Martín, Maestra de la escuelapública de niñas de esta localidad.

Sesión del día 7.

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales, números 233 al 238, quedando S. I. enterado de las disposiciones en ellos insertas, levantándose la sesión después de aprobar el extracto de las celebradas en el anterior trimestre.

Sesión del día 14.

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales recibidos después de aquella, quedando enterado S. I. de haber sido confirmados por la Exema. Comisión provincial los fallos dictados por esta Corporación, respecto á los mozos del actual reemplazo, Eustasio Hernández Cuadrado y Florentino Esteban Gil.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordó suprimir las dietas que venían percibiendo los facultativos encargados de la fumigación, cuyo servicio se considera innecesario, en vista de haber desaparecido el cólera, tanto en Madrid como en los pueblos de su provincia.

Abonar al Concejal D. Enrique Rodríguez 27·12 pesetas con cargo al artículo 6.º, capítulo 1.º del presupuesto vigente, por gastos originados en la conducción de mozos ante la Excma. Comisión provincial.

Sesión del día 21.

Después de aprobar el acta de la anterior y de enterarse S. I. de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales, números 244 al 250, adoptó los siguientes acuerdos:

Crear dos premios de 20 y 10 pesetas para adjudicar á los dos alumnos de la Escuela de adultos que más se distingan en la clase por su aplicación y asiduidad.

Recordar á los dueños de los estercoleros situados en las inmediaciones del pueblo, la obligación en que se hayan de hacerlos desaparecer, estableciéndolos fuera de las vías de comunicación y á una distancia que no baje de 200 metros del casco de la población.

Sesión del día 28.

Declarada abierta y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales números 251 al 256.

Ocupándose del despacho ordinario, tomó S. I. los acuerdos siguientes:

Adquirir cuatro ejemplares del nuevo Reglamento para la rectificación de los amillaramientos.

Encargar al maestro vidriero Angel Cristóbal, la colocación de canalones en los tejados de la Biblioteca, con sus correspondientes bajadas, así como en los muros exteriores de ambas escuelas fijados unos y otros sobre palomillas.

Colocar así bien tres ventanas en los huecos de la Biblioteca popular, contratando su coste previamente con un maestro carpintero.

Proceder á la cobranza del censo titulado de Cornejo y prevenir á los censatarios que de no satisfacer en el plazo de 15 días sus respectivos descubiertos, se les obligará á otorgar nueva escritura de reconocimiento.

Dar las gracias á la Exema. Comisión provincial por el donativo de un ejemplar de El indicador del extracto de revista, que ha tenido á bien hacer á esta Corporación.

Oficiar al Sr. Arquitecto municipal para que se sirva remitir el proyecto de alineación de la calle del Hospital.

Abonar á José Sol, con cargo á los artículos 4.º y 5.º, cap. 1.º del presupuesto en curso, la suma de 69 pesetas, por coste de dos esteras que ha colocado en la casa Ayuntamiento.

Declarar de abono á favor de D. Manuel Sánchez, litógrafo, con cargo al capítulo Imprevistos, la cantidad de 25 pesetas, por valor de una resma de papel membrete para el servicio de la Alcaldía.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 4.

Aprobada el acta de la anterior, leídos los Boletines oficiales números 257
al 262, exceptuando el 259 no recibido,
y dada cuenta del despacho ordinario,
después de haberse enterado S. I. de la
Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Octubre último, por
la cual se aprobó el acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial, declarando
soldado por el cupo de este pueblo y
reemplazo actual á Leandro Frutos González, adoptó los siguientes acuerdos:

Abonar al maestro carpintero Silvestre Gil, con cargo al artículo y capitulo 4.º del presupuesto, correspondiente al ejercicio 1884-85 la cantidad de 190 pesetas, en que fueron ajustadas previamente tres ventanas nuevas que ha colocado en la Biblioteca popular.

Renovar los mojones que hayan desaparecido del deslinde verificado en los caminos y vías pecuarias del término, y nombrar Vocal de la Comisión, en sustitución de D. Juan Marcos, que pertenecía á ella con el carácter de Síndico, al que lo es en la actualidad D. Eugenio Olarte, dando cuenta de la terminación de dichos trabajos para someterlos á la aprobación del Ayuntamiento.

Proponer al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia que la Junta de amillaramientos de este distrito podría constar de 12 individuos, con inclusión de los cuatro que en concepto de contribuyentes pertenecen á la pericial, y que se remitan los datos prevenidos para que pueda nombrar los ocho individuos de que va hecho mérito ó los que estime convenientes.

Sesión del dia 11.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los Boletines oficiales números 263 al 268, se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose:

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Octubre último.

Autorizar á D. José Fernández para que recoja de la Administración de Hacienda el premio que por formación de la matrícula industrial en el ejercicio 1883-84, corresponde al Alcalde y Secretario respectivo.

Abonar, con cargo al capítulo Imprevistos 12.50 pesetas por coste de un Manual de contratos administrativos y otro de amillaramientos.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro vidriero Angel Cristóbal, del coste de los nuevos canalones que ha colocado en la Biblioteca popular y muros interiores del local destinado á Escuelas públicas, importante 320'37 pesetas, con inclusión de las obras de albañilería, cuya suma se abonará con cargo al art. 2.º capitulo 4.º del presupuesto adicional, correspondiente al ejercicio 1884-85.

Expedir, según lo que resulte del amillaramiento y sus apéndices, la certificación solicitada por D. Manuel Fernández Basadre en su instancia de 9 del actual.

Aprobando el proyecto de nueva alineación de la calle del Hospital, presentado por el señor Arquitecto municipal, pero suprimiendo la nueva plazuela en el mismo trazada, atendiendo al excesivo coste que la adquisición de los terrenos había de ocasionar á los fondos municipales.

Establecer desde este día la ronda de serenos, cuyo cuerpo se compondrá por ahora de Florentino Moreno, Fernando Martín y José Fernández, bajo la dirección del primero y á las inmediatas órdenes del Sr. Alcalde.

A moción del Regidor Síndico, se acordó la instrucción de un expediente sobre la utilidad, necesidad y conveniencia de abrir una nueva calle desde la del Pradillo y parte del área que ocupó la antigua escuela de niños á la de la Sierra.

Sesión del día 18.

Después de aprobar el acta de la anterior y de leer los Boletines oficiales números 269 al 274, se dió cuenta del despacho y acordó S. I. lo siguiente:

Solicitar del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia la redención á metálico y al contado del censo titulado Corazón de Jesús, á favor del Estado.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, á nombre de la Corporación, concurra al otorgamiento y aceptación de la escritura de redención del censo que percibía de estos fondos D. Evaristo González Maldonado.

Sesión del día 25.

Declarada abierta y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales números 257 al 280.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Fijar al público los oportunos anunc os para que los contribuyentes se penetren del contenido de la circular del señor Administrador de Hacienda de la provincia, inserta en el Boletín oficial número 270.

Consignar en la Caja de la Administración 64'30 pesetas, importe del 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 2.

Declarada abierta se leyó el acta de la anterior, los Boletines oficiales números 281 al 285, y ocupándose S. I. del despacho ordinario, se acordó:

Admitir como fundada en causa legal la excusa presentada por D. Juan Gutiérrez del cargo de individuo de la Junta de amillaramientos, dándose parte de ella al Sr. Administrador.

Pasar á la Junta local de primera enseñanza, para sus efectos, la lista que ha presentado la profesora encargada de la Escuela pública de las niñas concurrentes á dicho establecimiento.

Aprobando la distribución de fondos del mes de Noviembre último y el actual.

Sesión del día 9.

Declarada abierta, se aprobó el acta de la anterior.

Enterado S. I. de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales números 286 al 292, exceptuando el 289 no recibido, y ocupándose del despacho ordinario, acordó:

Aceptar la delegación del cargo de individuo de la Junta de amillaramientos que á favor de D. Tomás Lorenzo ha hecho D. Miguel Rojo.

Comisionar á D. Enrique Rodríguez, para que el día designado haga la entrega de los mozos sujetos al próximo llamamiento en la Zona militar de Getafe.

Autorizar al apoderado en Madrid,

para que recoja las cédulas personales correspondientes al ejercicio en curso.

Hacer saber al vecino de esta villa D. Francisco Orgaz, que proceda inmediatamente á la reedificación de la fachada de su casa, calle del Hospital, núm. 8, haciendo desaparecer los puntales en ella colocados.

Sesión del día 16.

Después de aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales números 293 al 298, dándose S. I. por enterado de haber tenido efecto la entrega de mozos en la Zona militar de Getafe, y aprobando en su consecuencia la cuenta de los gastos originados en dicha operación, que ascienden á 52'25 pesetas, las cuales se abonarán al comisionado D. Enrique Rodríguez en la forma siguiente: 33'88 pesetas con cargo al art. 1.°. capítulo 6.° del presupuesto en curso, y las 18'37 pesetas restantes del de Imprevistos, mediante no haber cantidad disponible en aquel para atender á este servicio.

Proponer á la Junta local de primera enseñanza la conveniencia de que los exámenes de fin de año se celebren los días 21 y 22 de los corrientes, y asistir la Corporación á tan importante acto, sin perjuicio de anunciarlo con la debida oportunidad, para que los vecinos que lo deseen puedan presenciarlo.

Conceder á la Profesora titular del capítulo de Imprevistos, la suma de 11 pesetas para la distribución de premios destinados á mejorar la enseñanza.

Sesión del día 30.

Despues de aprobar el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales números 299 al 310, exceptuando el 303 no recibido.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Declarar de abono á favor de Nicolás Serrano, con cargo al art. 3.°, cap. 6.° del presupuesto adicional, correspondiente al ejercicio económico de 1884-85, la cantidad de 19 pesetas, por coste de una camilla que ha construído para la conducción de cadáveres, según acuerdos del Ayuntamiento, aprobados por la Junta municipal en sesión de 31 de Agosto último.

Abonar así bien el Juzgado municipal, con cargo al capítulo Imprevistos, la suma de 17 pesetas, coste de dos libros destinados al Registro civil.

Que se formen y fijen al público el día 1.º de Enero próximo, las listas á que se refiere el art. 25 de la ley de 8 de Enero de 1877.

Publicar en dicho día 1.º de Enero entrante un bando anunciando la formación del alistamiento, según lo dispone el art. 38 de la ley.

Aprobada en sesión de este día. Móstoles 6 de Enero de 1886.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

MADRID

• D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de este territorio.

Certifico que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, siguieron autos civiles D. Eugenio de Gregorio y García, como representante legal de sus menores hijos Adela, Eugenio, Federico y Valentín Gregorio y Martín, Doña Francisca de Gregorio Martín y D. Cristóbal Lozano Sánchez, como marido de Doña Margazita Sánchez de Utrilla y Martín, con D. José de Velasco Ezguerra y los here-deros de D. Matías Martín, sobre nulidad de una escritura de compra venta, en los que se dictó por el referido Juzgado la oportuna sentencia, de que interpusieron apelación D. Eugenio de Gregorio y Citis, socios, siéndoles admitida en ambos efectos. Para su resolución se remitieron los autos originales á esta Audiencia, donde se tramito el recurso en forma ante la Sala segunda de lo civil y Relatoría Secretaría de mi cargo, representando á dichos apelantes el Procurador D. Félix Bazán, al apelado D. José Velasco el Procurador D. Manuel Martín Veña, y á los herederos de D. Matías Martín los herederos de D. Matías Martín los estrados del Tribunal, dictándose por la referida Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo per-tinente, dicen así:

Sentencia núm. 220.-En la villa y Corte de Madrid á 31 de Diciembre de 1885; en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, seguido entre partes: de una, como demandantes, Don Eugenio de Gregorio y García, vecino de Guadalajara, empleado, como representante legal de sus menores hijos Doña Adela, D. Eugenio Federico y D. Valentín Gregorio y Martín, Doña Francisca de Gregorio Martín, por su propio dere-cho, de igual vecindad que el anterior, dedicada á sus labores; y D. Cristóbal Lozano Sánchez, vecino de esta capital, Médico cirujano, como legal representan-te de su esposa Doña Margarita Sánchez de Utrilla y Martín, todos bajo la repre-sentación del Procurador D. Félix Bazán defendido por el Letrado D. Vicente Hernández de la Rúa; y de otra, como de-mandados, D. José Velasco Ezguerra, vecino de esta capital, retirado del Ejército, representado por el Procurador Don Manuel Martín Veña y defendido por el Letrado D. José A. Serrano Alcázar y Doña Adela Camaqui y Alvarez, en concepto de viuda y heredera de D. Matías Martín, respecto de la cual se han entendido las actuaciones con los estrados por su rebeldía, y cuyos autos sobre nulidad de una escritura de compra venta han sido remitidos á este Tribunal en grado de apelación interpuesta por los demandantes contra la sentencia que pronunció el Juzgado referido.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sen-tencia apelada, por la que se absuelve á D. José Velasco Ezguerra de la demanda origen de estos autos, si bien entendiéndose también dicha absolución respecto de los herederos de D. Matías Martín, y no se hizo expresa condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo perfinente será publicada en los periódicos oficiales por la rebeldía de los herederos de D. Matías Martín, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Ig-nacio Carrasco. Ignan Bautista de la Plaza.=El Sr. D. Esteban de la Malla votó en Sala y no pudo firmar.-Ignacio Carrasco .= Ricardo Molina.

Publicación.-La precedente sentencia fué leida y publicada por el señor D. Ignacio Carrasco, Presidente de la Sala segunda de esta Audiencia, por no haber asistido al Tribunal el Sr. D. Esteban de la Malla, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en ella hoy 31 de Diciembre de 1885, de que yo el Relator Secretario certifico.-P. H., L. José Ma-

Corresponde á la letra con su original á que me remito y de que certifico, como Relator Secretario de esta Audienca. Y para que conste en el rollo de Sala, expido y firmo la presente en tres pliegos de la clase 9.º, números 257.919 al 921, visada por el limo. Sr. Presidente en Ma-

drid á 4 de Enero de 1886.-V.º B.º-Carrasco -P. H., L. José María Aparici.

Lo relacionado es cierto y los insertos corresponden á la letra con sus originales obrantes en el rollo de su referencia, de que certifico y á que me remito; y para que conste y hacer la publicación acordada en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid á 9 de Enero 1886.— P. H., L. José María Aparici. 145-P.

Juzgados militares.

MADRID

D. Gregorio García y Hernández, Teniente Fiscal del batallón Depósito de Madrid, núm. 2.

Ignorándose el paradero del recluta disponible Vicente López Pelayo, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado en la Caja de reclutas

de esta Corte, para ser destinado á Cuerpo; Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta para que se pre-sente en esta Fiscalía, sita en la calle de Don Martín, núm. 21, cuarto bajo, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto a dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid à 4 de Enero de 1886 .= El Teniente Fiscal, Gregorio García.

MADRID

Ignorándose el domicilio del Capitán retirado D. José Campos Jiménez, se le cita por. medio de este anuncio para que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal de-recha), á prestar una declaración,

Madrid 2 de Enero de 1886.-El Comandante Fiscal, Eulogio Aguirre del Rio.

LEGANES

D. Diego Barquero y Sánchez, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Mallorca, número 13.

Habiéndose ausentado del cuartel de los Doks de la villa y Corte de Madrid el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento, Eustaquio González González, la noche del día 20 de Agosto último, por cuyo delito de deserción le estoy sumariando;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Leganés, donde en la actualidad se encuentra el regimiento, en la cual deberá presentarse en el término de diez días; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la sumaria con arreglo á la ley.

Leganés 29 de Diciembre de 1885 .= Diego Barquero.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á Francisco Alás, mozo de cuerda que iba á comer á la ta-berna de la casa núm. 20 de la calle de Tetuan, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en el mismo se sigue sobre sustracción de siete mantas de las llamadas morellanas, de la propiedad de Don Antonio Quirós; previniéndole que si no comparece se procederá à le que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Enero de 1886 .- V.º B.º = El Juez instructor, Bru .= El actuario, Autero Martin Isausti.

Batallon Deposito de Madrid, núm. 2.

Relación nominal de los individuos del regimiento de infantería de Zaragoza, núm. 12, pertenecientes al reemplazo de 1883, los cuales no se han incorporado á banderas con arreglo á la Real orden telegráfica de 25 de Noviembre último, y que de no presentarse en el plazo más breve posible al Jeje del citado batallón, correspondiente á la 2.ª Zona militar de esta Corte, serán considerados como desertores.

Nombres y domicilios.

Gonzalo Gil Miguel. - Montesquinza, 7, 2.º

Luis Olías de las Azas .- Pelayo, 61, cuarto derecha.

Fernando Moreno Moreno.—Plaza del Rey. 2, portería. Eugenio Lezcano Calle.-Santa Ma-

ría, 19, principal

Enrique Ruiz Alonso. - Jacometrezo, 80, portería.

Abelardo García Vicente.-Cava Baja. 37, entresuelo.

Antonio Alonso Sanz.-Silva, 6, 2.º Julián González Cerezo. - Don Ramón de la Cruz (casa caída).

Anastasio García Argenta.-Don Pedro 16, fotografía.

Eleuterio Sánchez Martín. - Puente de Segovia, Doña Elvira, 4, bajo.

Luis López Bueno. - Salitre, 3, principal izquierda.

José Martínez García.—Callejón del Mellizo, 4, bajo, núm. 18.

Felipe Brizuela Gómez. — Barrio de la Alegría; calle de San Antonio, 2, bajo. Enrique García Gorostazu. — Costanilla de los Angeles, 3, 2.º

Pedro Manchón Jiménez.—Buenavista, 12, principal izquierda.

Julio Peña Castro .-- Piamonte, 19, 3.º Vicente Grandoso García. - Manzana, 7, 3.º izquierda.

Angel Pérez y Pérez. - No se ha pre-Faustino Mellero Aparicio.-Hermo-

silla, 7, bajo. Nicolás Sabater Díaz.-Claudio Coe-

llo, 15, 4.° Lino Ajenjo Carballero.-Campoma-

nes, 5, 3.° derecha. José Cano Alarcón.-Mesón Paredes,

87, 3.° Miguel Llorente Rodríguez .- No se

ha presentado. Rafael Micó Tero .- Atocha, 33, 4.º

izquierda centro. Juan Ugena García.—Tesoro, 25, 4.º izquierda.

Luis García y García.-Ayala, 10,

Eugenio García Santos. - Claudio

Coello, 17, sotabanco derecha. Santos López Pelayo.—Sur, 14, 2.º

Ignacio Martínez Albo .-- Arroyo Embajadores, 23, principal izquierda.

Luis Morales Sevilla .- Montera, 55,

Mariano González Fernández .- Atocha, 60, San Carlos.

Miguel García Martín .- Esparteros,

Salvador Collado Expósito .- Primavera, 8 y 10, principal.

Joaquín Iglesias Fernández.-Esparteros, 8, 3, izquierda.

Francisco Trillo Vázquez.-Mediodía Grande, 7, principal.

Eusebio San Lorenzo Aparicio .- Greda, 10, bajo.

Antonio Serrano Soler .- Sur, 4, ta-

Hilario Martínez Ruiz. - Mesón de Paredes, 92, 3.º

Jesús Amat Beranger .- Salitre, 14 duplicado, 5.º

Vicente Amor Quincaños .- San Andrés, 21, bajo.

Juan Gautier Chacon . - Amaniel,

José Cremades Durán .- Salitre, 19. Enrique Díaz y Díaz .-- Paloma, 24, 2.º

Bartolomé Vivar Puertas. - Arganzuela, 31, principal izquierda. José Moral Uries. - San Bernabé,

6, boardilla.

José López Brizuela,-Ventosa, 3, principal, núm. 3. Angel Zamorano Plaza, - Espíritu

Santo, 6, 3.º derecha. Ciriaco García Blanco. - Cristo, 3, 3.º

Joaquín Arta Alarío.-Argumosa, 6,

principal centro. José Giján Santos .-- Amparo, 23, 4.º

izquierda. José Rodríguez García. - Martín Var-

gas, 5, principal derecha. Tomás García Vara. - Huerta del Ba-

yo, 15, bajo. José Rodríguez Garcellán.-Solana,

José Ajenjo Cámara.-Ferrocarril, 10,

principal derecha. Ramón de Con Tejero.—Huerta del

Bayo, 14, bajo. Luis Pérez Pérez.-Meson Paredes,

Manuel Jesús Auñón.-Bastero, 16,

Gregorio Fernández Casildo.-Santa Isabel, 29, bajo.

José Rodríguez Sánchez. - Toledo, 94, principal interior.

Manuel Carrión Cantabrana.

Julián Yances López.—Travesía del Amparo, 4, bajo.

Ricardo Carrillo González. - Carretera de Andalucía, 1. bajo. Juan López Ibáñez .-- Ancora, 1, prin-

José Navarro Sinz. - Juanelo, 3,

tienda. Manuel Seirat González.-Amparo,

12, 14 y 16.

Madrid 30 de Diciembre de 1885 .= El Jefe del Detall, Carlos Martín .= V.º B.º=El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Tomás Prieto.-Hay un sello del batallón Depósito de Madrid. - Es copia.-El Secretario, R. Salaya.

AAUNCIOS

Sociedad constructora y explotadora del Mercado de Olavide en Chamberi.

Situación de la Sociedad del segundo semestre de 1885.

Pesetas, Cents. ACTIVO

Mercado: su valor 33.060°74 Caja: existencia en efectivo....

40.98515 PASIVO

Capital social ... 33.060'74 Dividendo activo. 4.160 Fondo de reserva. 1.960 66 Fianzas existentes 1.803'75

Madrid 31 de Diciembre de 1885 .= El Tenedor de libros, Manuel Muñoz .= V.º B.º=El Presidente, Quirós.=El Secretario, Aniceto Garrido Rodríguez.

40.98515

Madrid: 1886.—Escuela tipografica del Hespielo.